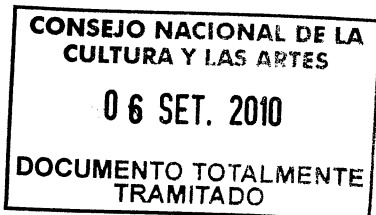




Gobierno de  
**CHILE**  
CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES

JCA/C/CTC/BSS/EZC

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CASTRO PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, ENTIDAD BENEFICIARIA CON APORTES DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, 2008.**



**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 06.SET.2010\* 4050**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2008; la Resolución Exenta N°5209 de 3 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que selecciona a la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor, como entidad beneficiaria para ser financiada con aportes de recursos del presupuesto de la Nación para el desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, 2008 y aprueba convenio de colaboración que se indica; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la Encargada de Fondos Concursables y la Encargada de la Revisión Financiera, ambas de la Dirección Regional de Cultura de Los Lagos, la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 12 de julio de 2010 y el Memorando Interno N°05-S/3637 de 12 de agosto de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley mencionada, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito coral y extraescolar, incluyendo en ellas a bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la mencionada Ley y en artículo 8° de su Reglamento se cumplirá a través de la línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas, en virtud de lo cual, la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor, Rut 71.149.700-5, presentó proyecto en que solicita financiamiento.

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la ex Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2344 de 5 de Agosto de 2008, fijó la nómina de postulaciones seleccionadas en la convocatoria 2008, procediéndose con fecha 21 de noviembre de 2008 a la suscripción del respectivo convenio de colaboración entre la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor y este Consejo.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por la Encargada de Fondos Concursables y la Encargada de la Revisión Financiera, ambas de la Dirección Regional de Cultura de Los Lagos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la certificación de ejecución total emitida por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, referida al proyecto cuyo responsable corresponde a la Corporación Municipal de Castro para la Educación, Salud y Atención al Menor RUT número 71.149.700-5, representada legalmente por don Nelson Hugo Aguila Serpa, cédula de identidad número 6.648.538-2, entidad seleccionada en el marco del proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados por el Fondo de Fomento de la Música Nacional con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2008, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose las actividades y las rendiciones de cuentas por la Encargada de Fondos Concursables y la Encargada de la Revisión Financiera, respectivamente, ambas de la Dirección Regional de Cultura de Los Lagos dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Dirección Regional de Cultura de Los Lagos
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.